

La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

#### CONVOCA

Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar AGOSTO 2019 - ENERO 2020, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a continuación se enuncian:

REGIÓN: XALAPA

CAMPUS: XALAPA

CIENCIAS DE LA SALUD

AREA:

SISTEMA:

ESCOLARIZADO

SUELDO PROBABLE H/S/M: \$417.08

PROGRAMA EDUCATIVO: NUTRICION

ANALISIS DE ALIMENTOS  ANATOMIA HUMANA  ANATOMIA HUMANA  ANATOMIA HUMANA  ANATOMIA HUMANA  SEC2  ANATOMIA HUMANA  SEC3  BIOESTADISTICA  BIOQUIMICA ESTRUCTURAL  BIOQUIMICA ESTRUCTURAL  SEC4  DEMOGRAFIA  SEC3  EDUCACION ALIMENTARIA Y  SEC2  NUTRICIONAL  FISIOLOGIA HUMANA  SEC2  NUTRICION Y DIETETICA EN EL  SEC1  SEC1		Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza				1	M	Horario*	Horario*	Horario*
ANATOMIA HUMANA  SEC3  ANATOMIA HUMANA  SEC4  BIOESTADISTICA  BIOQUIMICA ESTRUCTURAL  BIOQUIMICA ESTRUCTURAL  SEC4  DEMOGRAFIA  SEC3  EDUCACION ALIMENTARIA Y  SEC2  NUTRICIONAL  FISIOLOGIA HUMANA  SEC2  NUTRICION Y DIETETICA EN EL  SEC1  SEC1  NUTRICION Y DIETETICA EN EL  SEC2	6	ANALISIS DE ALIMENTOS	SEC4	10	10350					1700- 1950	1700- 1950 1950		
ANATOMIA HUMANA SEC3  ANATOMIA HUMANA SEC4  BIOESTADISTICA SEC1  BIOQUIMICA ESTRUCTURAL SEC3  EDUCACION ALIMENTARIA Y SEC2  NUTRICIONAL SEC2  FISIOLOGIA HUMANA SEC2  NUTRICION Y DIETETICA EN EL SEC1  ADUIT TO SEC3	6	ANATOMIA HUMANA	SEC2	25	25171			1600- 1750	1600- 1750 1300- 1750 1450			1300- 1450	1300- 1450
ANATOMIA HUMANA SEC4  BIOESTADISTICA SEC1  BIOQUIMICA ESTRUCTURAL SEC4  DEMOGRAFIA SEC3  EDUCACION ALIMENTARIA Y SEC2  NUTRICIONAL SEC2  FISIOLOGIA HUMANA SEC2  NUTRICION Y DIETETICA EN EL SEC1  ADUIT TO SEC1	6	ANATOMIA HUMANA	SEC3	2.4	24062 0	0700- 0850						1400- 1550	1400- 1550
BIOESTADISTICA SEC1  BIOQUIMICA ESTRUCTURAL SEC4  DEMOGRAFIA SEC3  EDUCACION ALIMENTARIA Y SEC2  NUTRICIONAL  FISIOLOGIA HUMANA SEC2  FISIOPATOLOGIA A  NUTRICION Y DIETETICA EN EL SEC1	6	ANATOMIA HUMANA	SEC4	25	25173	1600-	7	)- 1700- 1850			1700- 1850	1700- 1850	1700- 1850
BIOQUIMICA ESTRUCTURAL  DEMOGRAFIA  EDUCACION ALIMENTARIA Y  FISIOLOGIA HUMANA  FISIOPATOLOGIA A  NUTRICION Y DIETETICA EN EL  SEC1  ADUIT TO  SEC4  SEC3  SEC3  SEC3  SEC2  SEC1  SEC1  SEC1	6	BIOESTADISTICA	SEC1	19	19409	650	1500- 1650	00- 00-	00- 1500- 1650			1500- 1650	1500- 1650
DEMOGRAFIA  EDUCACION ALIMENTARIA Y  EDUCACION ALIMENTARIA Y  NUTRICIONAL  FISIOLOGIA HUMANA  SEC2  FISIOPATOLOGIA A  NUTRICION Y DIETETICA EN EL  SEC1	6	BIOQUIMICA ESTRUCTURAL	SEC4	10	10350			1500- 1750	1500- 1750	1500- 1750	1500- 1750	1500- 1750	1500- 1750
EDUCACION ALIMENTARIA Y  NUTRICIONAL  FISIOLOGIA HUMANA  SEC2  FISIOPATOLOGIA A  NUTRICION Y DIETETICA EN EL  ADUITTO  SEC1	4	DEMOGRAFIA	SEC3	19	19405	Ì			1700- 1850			1700- 1850	1700- 1850
FISIOLOGIA HUMANA SEC2  FISIOPATOLOGIA A SEC2  NUTRICION Y DIETETICA EN EL SEC1	4	EDUCACION ALIMENTARIA Y	SEC2		696	1700-	Ψ	)- 1600- 1750	1600- 1750	1600- 1750	1600- 1750	1600- 1750	1600- 1750
FISIOPATOLOGIA A  NUTRICION Y DIETETICA EN EL  ADLII TO  ADLII TO	6	FISIOLOGIA HUMANA	SEC2	2:	25178	1500- 1650	<u> ၁</u> ှ	0- 1200- 1350				1200- 1350	1200- 1350 1500- 1650
NUTRICION Y DIETETICA EN EL SECI	6	FISIOPATOLOGIA A	SEC2	2:	25161	1400- 1550	00	0- 1300- 1450		1300- 1450	1300- 1450	1300- 1450	1300- 1450 1550
TECTIO	6	NUTRICION Y DIETETICA EN EL ADULTO	SEC1	1	18688			0700- 0850	0700- 1300- 0850 1450			1300- 1450	1300- 1450

of fishing

A P



							Horario*	0*			Tipo de	j
Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	۲	M	M	J	<b>V</b>	S	Contratación	PAR
												V-15-11
5	NUTRIMENTOS Y ENERGIA	SEC4	2	25732	1400- 1550				0900- 1150		IOD	
		+		10350			1				IPP	10.00
4	OPIAIIVA EVALUACION SENSORIAL	SEC		0		1950	1850					
4	TENDENCIAS EN ALIMENTACION Y	SEC3		696	1400-				1600-		IPP	12
	NUTRICION				1550				1/30			

<sup>\*</sup>Solo se programa horario los sábados en los PE de Enseñanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas.

# PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

# 1 - ANALISIS DE ALIMENTOS

ingeniería bioquímica, preferentemente con experiencia profesional y docente en educación superior, con actualización disciplinar. Licenciado en nutrición o profesional del área de ingeniería química, bioquímica o ciencias químico biológicas, con posgrado preferentemente en el área de Ciencias Alimentarias o en Ciencias en

### - ANATOMIA HUMANA

Lienciado en Medicina y/o Licenciado en Nutrición preferentemente con posgrado disciplinar con experiencia profesional (docente o área clínica) y actualización disciplinar).

### 3 - BIOESTADISTICA

en instituciones de educación superior. Licenciado en estadística, licenciado en Nutrición o Profesional en el campo médico biológico con posgrado en alguna de las áreas de ciencias de la salud o de la salud pública, con experiencia docente

# - BIOQUIMICA ESTRUCTURAL

Ingeniería Bioquímica, preferentemente con experiencia profesional y docente en educación superior, con actualización disciplinar. Licenciado en Nutrición o profesional del area de ingeniería química, bioquímica o ciencias químico biológicas, con posgrado preferentemente en el área de Ciencias Alimentarias o en Ciencias en

#### - DEMOGRAFIA

Profesional en el campo de la demografía o Licenciado en Nutrición preferentemente con posgrado en alguna de las áreas de ciencias de la salud o de la salud pública, con experiencia docente en instituciones de educación superior.

# - EDUCACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

actualización pedagógica o disciplinaria. Licenciado en Nutrición, preferentemente con posgrado en algunas de las áreas de formación del nutriólogo (Administración, clínica, ciencias alimentarias, salud pública y educación), con



### 7 - FISIOLOGIA HUMANA

Lienciado en Medicina y/o Licenciado en Nutrición preferentemente con posgrado disciplinar, con experiencia profesional (docente o área clínica) y actualización disciplinar.

### 8 - FISIOPATOLOGIA A

Lic. en Nutrición o Lic en Medicina con especialidad, ambos preferentemente con posgrado en área disciplinar, experiencia latoral en el área clínica y con actualización pedagógica y/o disciplinaria.

# 9 - NUTRICION Y DIETETICA EN EL ADULTO

profesional en área clínica, y actualización disciplinar y pedagógica Licenciado en Nutrición preferentemente con Posgrado en alguna de las áreas de formación del nutriólogo (Administración, Clínica, Ciencias Alimentarias, Salud Pública y Educación) con experiencia

# 0 -- NUTRIMENTOS Y ENERGIA

pedagógica o disciplinaria Licenciado en Nutrición, preferentemente con posgrado en alunas de las áreas de formación del nutriólogo (administración, clínica, ciencias alimentarias, salud pública y educación), con actualización

# 11 - OPTATIVA EVALUACION SENSORIAL

docente en instituciones de educación superior y experiencia profesional, con actualización pedagógica o disciplinaria. Licenciado en Nutrición o profesional del área de Ingeniería Química, Bioquímica o Ciencias Químico Biológicas, con posgrado en el área de Ciencias Alimentarias, preferentemente con experiencia

# 12 - TENDENCIAS EN ALIMENTACION Y NUTRICION

actualización pedagógica o disciplinaria.

Licenciado en nutrición, preferentemente con posgrado en alguna de las áreas de ciencias de la salud o de la salud Pública con experiencia docente en instituciones de educación superior, con

### BASES GENERALES

demostración práctica de conocimientos consiste en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional relacionado con el perfil académico profesional requerido. Por su parte, la PRIMERA. El examen de oposición consta de un concurso de méritos académicos y una demostración práctica de conocimientos. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica respectiva.

del presente proceso que: 1) Orienta a los aspirantes, autoridades y órganos colegiados que participan en los procedimientos del examen de oposición; 2). Precisa las formas de intervención y SEGUNDA. El documento denominado "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura" es un documento que forma parte responsabilidades de las diferentes instancias académicas y 3). Describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas. Su consulta es

indispensable y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica; www.uv.mx/secretariaacademica

Milding 3

participar como interesados-aspirantes: TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad y la transparencia del proceso, y con fundamento en el artículo 307 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, no podrán

- a) Las personas físicas señaladas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de esta Universidad.
- 6 Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana.
- c) Los integrantes del Consejo Técnico u Organo Equivalente de la entidad académica convocante.
- una entidad académica distinta a la que dirige, siempre y cuando no exista conflicto de interés personales del Consejo Técnico, deberán abstenerse de participar en el presente proceso en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en Quien haya participado en la definición o validación del perfil académico-profesional en la entidad académica convocante y exista constancia de ello. En el caso de las autoridades

se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad, en términos del artículo 337 del Estatuto General y del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana. personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con

inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico, cuando así lo considere procedente y le asista el derecho conforme a la legislación universitaria aplicable. CUARTA. Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad vigente. El aspirante podrá hacer uso del recurso de

deber, particularmente de: cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del Estatuto del Personal Académico, teniendo el QUINTA. La autoridad universitaria (Director o Secretario) de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de que el proceso se

- a) Cerciorarse de que la presente convocatoria tenga la mayor publicidad posible en su Entidad Académica.
- b) Recibir y registrar los documentos que serán parte del proceso, conforme a esta convocatoria. la "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva argumente la razón por la que no se admite el (los) documento(s), el cual formará parte del expediente. documento que el aspirante considere debe formar parte del expediente de admisión, dicho titular tiene el deber de hacer entrega de un documento donde de manera fundada y motivada se creación como docente de asignatura" y el Estatuto del Personal Académico, así como entregar al aspirante su acuse correspondiente en el momento de la entrega. En caso de incertidumbre o duda podrá consultarlo con el Area Académica o Dirección General correspondiente. En el caso de que el titular de la entidad académica convocante no admita algún
- Realizar con tiempo y con la más eficiente formalidad los actos que deben efectuarse con motivo de la presente publicación de convocatoria; tal es el caso por ejemplo, de la fundamentada al Área Académica o Dirección General correspondiente del expediente para su revisión en términos de lo dispuesto, en su parte relativa, por el artículo 63 del Estatuto del Personal y motivada designación de jurado para la evaluación correspondiente en el acta de sesión de Consejo Técnico; la entrega de toda la documentación al jurado evaluador, y la oportuna entrega Académico, entre otros

Ante el incumplimiento de los términos de la presente convocatoria, específicamente en lo anterior, se procederá conforme a lo previsto por el artículo 337 del Estatuto General y Reglamento de

Responsabilidades Administrativas en lo aplicable.

The state of the s

etapa en la que se encuentre el proceso, quedando sin efectos como si no hubiera participado en el proceso. Asimismo, invalidará la participación del o de los aspirantes que en general no cumplan ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura", y si se respalda, confirma o corresponde a los requisitos de participación y al perfil convocado. En caso contrario, la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, se apegó a lo establecido por la presente convocatoria y a la "Guía para el Examen de Oposición para SEXTA. La Secretaría Académica, a través del Area Académica o Dirección General correspondiente, conforme a lo establecido por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, analizará si la con los términos de la presente convocatoria, con el mismo efecto, esto es, como si no hubiera(n) participado. Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, determinará no admitir la participación del aspirante y declarará invalidada su participación no obstante la

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El interesado deberá entregar

- Escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria
- Una identificación oficial: Credencial para votar (elector), pasaporte o documento migratorio
- La documentación que acredite el perfil académico-profesional convocado:
- a.- Título profesional de licenciatura
- b.- Título del posgrado o documento que acredite el trámite ante la Dirección General de Profesiones
- Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa

ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura, al titular o secretario de entidad en la que se convoca la plaza desempeño para el concurso de méritos, deberá integrarlas el aspirante en una carpeta identificada con su nombre, en el estricto orden y forma descrita en la Guía para el Examen de Oposición para Todos los documentos señalados como requisitos de participación serán entregados en formato electrónico y presentados en original para su cotejo. Dicha documentación y las evidencias de

con la Dirección del Área Básica para que se le oriente y atienda plaza, a la no acreditación de los requisitos de participación o en su caso a cualquier otra disposición o condición señalada en la misma, deberá personal e inmediatamente y dentro de la vigencia del SÉPTIMA. En caso de que el interesado en participar en esta convocatoria presente algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos en la entidad que convoca la periodo de recepción de la documentación, establecer contacto con la Dirección General del Área Académica correspondiente, con la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso

### DESARROLLO DEL PROCESO

## I) ACREDITACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL CONVOCADO Y DOCUMENTACIÓN

A. El periodo de recepción de solicitudes de participación y la documentación señalada en el rubro "Requisitos de Participación", será en días hábiles del 05 de junio de 2019 al junio de 2019, en un horario de 09.00 a 15.00 horas.

B. El lugar para la entrega de toda la documentación, será el espacio físico que ocupe la Dirección o en su caso la Secretaría de la entidad convocante

C. Solo el titular de la entidad académica o en su caso, por causa justificada, el secretario de la entidad convocante, deberá recibir la documentación requerida, y por tanto, hacer entrega al interesado del documento correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en la presente convocatoria

interesado será considerado aspirante para los fines de esta convocatoria. Una vez que el titular o secretario de entidad se asegure que la documentación entregada corresponde al perfil académico-profesional convocado y se cumple con los requisitos de participación, el

### II) PROCEDIMIENTO

- A. Al día hábil siguiente de haber finalizado el periodo de recepción de documentos: el titular de la entidad académica convocante, teniendo en cuenta los artículos 75, 76 y 77 de la Ley sesión del Consejo Técnico u Organo Equivalente para: Orgánica; Título Tercero del Estatuto del Personal Académico, y 305, 307. Capitulo IV del Título IX del Estatuto General en lo aplicable, todos de la Universidad, deberá convocar a
- 1. Designar el jurado correspondiente en los términos de lo que dispone la Base General Tercera de esta Convocatoria y los artículos 54 y 55 del Estatuto del Personal Académico.
- Elegir el tema para la demostración práctica de conocimientos
- 3. Definir las características de la demostración práctica de conocimientos.
- Lo anterior conforme al artículo 61 del Estatuto del Personal Académico de esta Universidad
- B El acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá contener la justificación de la selección de los integrantes del Jurado, a partir de la afinidad de su perfil y el nivel de estudios requerido para la plaza convocada.
- 0 Al día hábil siguiente de haberse celebrado la sesión del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, el titular de la entidad académica, entregará a la Dirección General o Área Académica correspondiente, el acta de la sesión para la validación correspondiente, misma que será en un igual término
- D. Validada la integración de los miembros del Jurado, el titular de la entidad académica convocante, procederá a:
- Respecto al Jurado:
- 1.1 Entregarles una copia del acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, donde conste su designación, tema y las características de la demostración práctica de conocimientos.
- Informales por escrito del lugar: fecha y hora de las dos fases del examen de oposición.
- Entregarles la documentación de los aspirantes, así como los instrumentos para el examen de oposición como están señalados en la Guía antes mencionada
- Respecto al (los) aspirante (es):
- 2.1 Informarles por escrito, cuando menos con dos días de anticipación a la fecha de la demostración práctica de conocimientos. y con fundamento en el artículo 58 fracción III del Estatuto del Personal Académico, la fecha de aquella, el lugar y el horario.
- 2.2 Informar el nombre de los integrantes del Jurado y el tema, mismo que se desarrollará por escrito.
- 2.3 Informarles de las características de la demostración práctica y el tiempo disponible para la presentación en la disertación oral

### III) EXAMEN DE OPOSICIÓN

conocimientos, respectivamente. El examen de oposición se realizará entre los días 20 de junio de 2019 al 25 de junio de 2019, a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica de

La publicación de resultados de la evaluación se llevará a cabo el día 05 de julio de 2019 en el portal institucional de la entidad académica convocante, así como en lugar visible de dicha entidad.



académica correspondiente debe entregar a cada uno de los miembros del jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema asignado por el Consejo Técnico u Como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar previamente indicados. El titular de la entidad

La fase demostrativa es fundamental, por lo que si el aspirante no se presenta queda sin efecto su participación En aras de la transparencia, esta fase del proceso deberá ser pública y tener como evidencia, en la medida de lo posible, la videograbación de la sesión

#### GENERALES:

- 1. El aspirante deberá cubrir el perfil académico que se indica en la presente convocatoria.
- 2. Atendiendo a sus necesidades, la Universidad Veracruzana se reserva el derecho de asignar las experiencias educativas o asignaturas a los docentes con horas de asignatura.
- S 25 del Estatuto del Personal Académico será reubicado en la misma, la cual pasará a formar parte de su carga El personal académico que tenga horas de asignatura y que pretenda concursar en alguna asignatura o experiencia educativa de la presente convocatoria, con fundamento en el artículo
- 4 un resultado favorable en el examen. la asignatura o experiencia educativa, le será asignada para complementar su carga Al personal académico (investigador o ejecutante) que participe en concurso de alguna asignatura o experiencia educativa y no cuente con su complemento de carga, en caso de obtener
- S 24 y 25 del Estatuto del Personal Académico. No se asignarán las asignaturas o experiencias educativas obtenidas que contravengan lo citado en dichos artículos El personal académico de carrera y los técnicos académicos sólo podrán concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos
- 6. educativas adicionales El personal académico que tenga descarga académica, comisión por licencia sindical, año sabático o extensión de año sabático, no podrá concursar por asignaturas o experiencias
- 7. El aspirante que desee participar en el concurso deberá elegir las secciones cuyo horario no se traslape.
- 00 El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada, se sujetará a los horarios establecidos en la presente convocatoria
- 9. horario publicado, de no hacerlo perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda impartir la experiencia educativa en el
- 10. En caso de que la sección de la experiencia educativa convocada no cuente con el número de alumnos mínimo requerido, quedará sin efecto la designación del concursante ganador
- Ξ La Universidad Veracruzana se reserva el derecho de transferir la oferta de experiencias educativas del Area de Formación Básica General en periodos semestrales subsecuentes previo análisis de las necesidades de los Programas Educativos
- Al ganador de las experiencias educativas del sistema de enseñanza abierta no se le cubrirán viáticos.



- 13. La organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, así como lo no previsto en la misma, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Área Académica correspondiente, la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso por la Dirección del Área Básica.
- 14. La promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria.
- 5 Para el caso de las experiencias educativas convocadas del Programa Educativo de Médico Cirujano, en las que es obligatorio que el aspirante cuente con campo clínico, en caso de que el ganador del examen quede sin este durante el periodo, será reubicado en otra experiencia educativa en la que no sea necesario cubrir este requisito.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz" Xalapa, Ver., a 31 de mayo de 2019

Dra. María Magdalena Hernández Alarcón

Secretaria Académica

Mtro. Salvador F. Tapia Spinoso

Secretario de Administración y Finanzas

Director General del Área Académica

\*\*\*